

POSICIONES	NATURALEZA	DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS
1	Numérico	TIPO DE REGISTRO. Constante '2'.
2-4	Numérico	MODELO DECLARACIÓN. Constante '159'.
5-8	Numérico	EJERCICIO. Consignar lo contenido en estas mismas posiciones del registro de tipo 1.
9-17	Alfanumérico	NIF DEL DECLARANTE. Consignar lo contenido en estas mismas posiciones del registro de tipo 1.
18-26	Alfanumérico	NIF DEL TITULAR. Si el titular dispone de NIF asignado en España, se consignará: Si es una persona física, el NIF del titular de acuerdo con las reglas previstas en el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos y en el Decreto Foral 8/2010, de 22 de febrero, por el que se regula el Número de Identificación Fiscal y determinados censos relacionados con él. Si el titular es una persona jurídica o una entidad en régimen de atribución de rentas (Comunidad de bienes, Sociedad civil, herencia yacente, etc.), se consignará el NIF correspondiente a la misma. Para la identificación de los menores de 14 años o incapacitados en sus relaciones de naturaleza o con trascendencia tributaria habrán de figurar tanto los datos de la persona menor de 14 años o incapacitado, incluido su número de identificación fiscal, como los de su representante legal. Este campo deberá estar ajustado a la derecha, siendo la última posición el carácter de control y rellenando con ceros las posiciones a la izquierda. Sólo se cumplimentará con los NIF asignados en España.

POSICIONES	NATURALEZA	DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS			
27-35	Alfanumérico	NIF DEL REPRESENTANTE LEGAL. Si el titular es menor de 14 años o incapacitado se consignará en este campo el número de identificación fiscal de su representante legal (padre, madre o tutor). Este campo deberá estar ajustado a la derecha, siendo la última posición el carácter de control y rellenando con ceros las posiciones a la izquierda. En cualquier otro caso el contenido de este campo se rellenará a espacios.			
36-75	Alfanumérico	APELLIDOS Y NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN DEL TITULAR. Para personas físicas se consignará el primer apellido, un espacio, el segundo apellido, un espacio y el nombre completo, necesariamente en este mismo orden. Si el titular es menor de 14 años, se consignarán en este campo los apellidos y nombre del menor de 14 años. En el caso de personas físicas que tengan un solo apellido, se consignará el apellido, un espacio y el nombre, en este orden. Tratándose de personas jurídicas y entidades en régimen de atribución de rentas, se consignará la razón social o denominación completa de la entidad, sin anagramas.			
76-268	Alfanumérico	DIRECCIÓN DEL SUMINISTRO. Se consignará la dirección del bien objeto del contrato de suministro eléctrico. Este campo se subdivide en:			
		76-80	Alfanumérico	TIPO DE VÍA. Se consignará el código alfabético normalizado del tipo de vía, normalizado según Instituto Nacional de Estadística (INE).	
		81-130	Alfanumérico	NOMBRE VÍA PÚBLICA. Se consignará el nombre largo de la vía pública. Si no cupiese completo el nombre, no se harán constar los artículos, preposiciones ni conjunciones y se pondrán en abreviatura los títulos (vgr. cd = Conde). Los demás casos se abreviarán utilizando las siglas de uso general.	
		131-133	Alfanumérico	TIPO DE NUMERACIÓN. Se consignará el tipo de numeración (Valores: NÚM; KM. ; S/N ; etc.).	
		134-138	Numérico	NUMERO DE CASA. Se consignará el número de casa o punto kilométrico.	
		139-141	Alfanumérico	CALIFICADOR DE NÚMERO. Se consignará el calificador del número (valores BIS; DUP; MOD; ANT; etc. / metros si Tipo Numer = KM.)	
		142-144	Alfanumérico	BLOQUE. Se consignará el bloque (número o letras).	
		145-147	Alfanumérico	PORTAL. Se consignará el portal (número o letras).	
		148-150	Alfanumérico	ESCALERA. Se consignará la escalera (número o letras).	
		151-153	Alfanumérico	PLANTA O PISO. Se consignará la planta o el piso (número o letras).	
		154-156	Alfanumérico	PUERTA. Se consignará la puerta (número o letras).	
		157-196	Alfanumérico	COMPLEMENTO. Datos complementarios del domicilio. Valores: Literal libre. (Ejemplos: "Urbanización"; "Centro Comercial....., local"; "Mercado de puesto nº"; "Edificio"; etc.).	
		197-226	Alfanumérico	LOCALIDAD O POBLACIÓN. Se consignará el nombre de la localidad, de la población, etc., si es distinta al Municipio.	
		227-256	Alfanumérico	MUNICIPIO. Se consignará el nombre de municipio tal y como figura en INEbase/Demografía y población/ Padrón/ Relación de municipios y sus códigos por provincias/ Últimos datos.	
		257-261	Numérico	CÓDIGO DE MUNICIPIO. Se consignará el CODIGO de municipio normalizado según Instituto Nacional de Estadística (INE). En los dos primeros dígitos se consignará el Código de la Provincia (CPRO) y en los tres dígitos siguientes el Código del Municipio (CMUN), los cuales se pueden consultar en INEbase / Demografía y población /Padrón /Relación de municipios y sus códigos por provincias / Últimos datos.	
		262-263	Numérico	CÓDIGO DE PROVINCIA. Se consignará el código de la provincia. Se consignará el correspondiente al domicilio del declarado. Se consignarán los dos dígitos que corresponden a la provincia o, en su caso, ciudad autónoma, del domicilio del declarado según la tabla siguiente:	
		ARABA/ÁLAVA	01	LEÓN	24
		ALBACETE	02	LLEIDA	25
		ALICANTE/ALACANT	03	LUGO	27
		ALMERÍA	04	MADRID	28
		ASTURIAS	33	MÁLAGA	29
		ÁVILA	05	MELILLA	52
		BADAJOS	06	MURCIA	30
		BARCELONA	08	NAVARRA	31
		BURGOS	09	OURENSE	32
		CÁCERES	10	PALENCIA	34
		CÁDIZ	11	PALMAS, LAS	35
		CANTABRIA	39	PONTEVEDRA	36
		CASTELLÓN/CASTELLÓ	12	RIOJA, LA	26
		CEÚTA	51	SALAMANCA	37
		CIUDAD REAL	13	S.C. TENERIFE	38
		CÓRDOBA	14	SEGOVIA	40
		CORUÑA, A	15	SEVILLA	41

POSICIONES	NATURALEZA	DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS				
		CUENCA		16	SORIA	42
		GIRONA		17	TARRAGONA	43
		GRANADA		18	TERUEL	44
		GUADALAJARA		19	TOLEDO	45
		GIPUZKOA		20	VALENCIA/VALÈNCIA	46
		HUELVA		21	VALLADOLID	47
		HUESCA		22	BIZKAIA	48
		ILLES BALEARS		07	ZAMORA	49
		JAÉN		23	ZARAGOZA	50
		264-268		Numérico	CÓDIGO POSTAL Se consignará el código postal correspondiente a la dirección del inmueble objeto del contrato de suministro eléctrico.	
269	Alfabético	TIPO DE CUENTA. En función del contenido que se consigne en el campo Código Cuenta Cliente, se hará constar:				
		A	Identificación de una Cuenta bancaria con el Número de Cuenta Bancaria Internacional (IBAN).			
		O	Otra identificación. (P ej. En los casos de no domiciliación del pago a través de cuenta en entidad de crédito).			
270-303	Alfanumérico	CÓDIGO IBAN. Cuando se haya consignado una A en el campo “Tipo de cuenta”, indicativo de que se va a identificar una cuenta bancaria con el IBAN, se hará constar este código. Si el titular no ha domiciliado el pago a través de cuenta en entidad de crédito, el declarante consignará el código que considere necesario para facilitar su gestión, en caso contrario los configurará a blancos.				
304-320	Alfanumérico	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN EXTRANJERO. Este campo se subdivide en dos:				
		304-305	Código País. Se consignará los dos caracteres alfabéticos que corresponda al país o territorio de residencia del titular, de acuerdo con los códigos alfabéticos de países y territorios que figuran en el Anexo III de la Orden Foral 208/2008, de 24 de noviembre, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se aprueba el modelo 196.			
		306-320	Código de identificación. Se consignarán los dígitos numéricos y alfabéticos del código que identifiquen al titular en su país o territorio de residencia.			
321-332	Alfanumérico	CONTRATO DE SUMINISTRO. Se consignará la identificación del Contrato de Suministro eléctrico.				
333-354	Alfanumérico	CUPS. Se consignarán el Código Universal del Punto de Suministro (C.U.P.S). Su estructura se descompone de la siguiente forma:				
		333-334	Código de país.			
		335-338	Distribuidora.			
		339-350	Caracteres numéricos de libre asignación a cada suministro por el distribuidor al que está conectado.			
		351-352	Caracteres de control.			
		353	Posibles puntos de medida de un mismo cliente.			
		354	Carácter alfabético no obligatorio para identificar puntos de suministro, punto de medida principal, comprobante, etc.			
355	Numérico	TIPO DE BIEN OBJETO DEL CONTRATO. Este campo tiene la finalidad de distinguir los casos en que no hay referencia catastral individualizada, aunque haya contrato de suministro, como en los supuestos de escalera, ascensor, piscina, vivienda del portero u otros elementos comunes. En función de que la referencia catastral asignada al bien objeto del contrato de suministro eléctrico, se corresponda con una referencia catastral individualizada (20 posiciones) o con la referencia de una finca (14 posiciones).				
		1	Referencia de Finca.			
		2	Referencia Catastral Individualizada.			
356	Numérico	SITUACIÓN DEL INMUEBLE. Se consignará de entre las siguientes claves la que corresponda al bien objeto del contrato de suministro eléctrico:				
		1	Inmueble con referencia catastral situado en cualquier punto del territorio español, excepto País Vasco y Navarra.			
		2	Inmueble situado en la Comunidad Autónoma del País Vasco.			
		3	Inmueble situado en la Comunidad Foral de Navarra.			
		4	Inmueble en cualquiera de las situaciones anteriores, pero sin referencia catastral asignada.			
357-376	Alfanumérico	REFERENCIA CATASTRAL. Se consignará la referencia catastral asignada al bien objeto del contrato de suministro eléctrico.				
377-384	Numérico	FECHA DE ALTA DEL CONTRATO. Se consignará la fecha de BAJA DEL CONTRATO de suministro eléctrico correspondiente al titular del contrato de suministro, aunque la misma no se produzca en el ejercicio objeto de declaración, indicando los cuatro dígitos del año, los dos del mes (de 01 a 12) y los dos del día (de 01 a 31) con el formato AAAAMMDD.				
385-392	Numérico	FECHA DE BAJA DEL CONTRATO. Se consignará la fecha de BAJA DEL CONTRATO de suministro eléctrico correspondiente al titular del contrato de suministro, cuando la misma se produzca en el ejercicio objeto de declaración, indicando los cuatro dígitos del año, los dos del mes (de 01 a 12) y los dos del día (de 01 a 31) con el formato AAAAMMDD.				
393	Alfabético	UNIDAD DE MEDIDA DEL CONSUMO. En función del nivel de consumo medio que haya tenido el contrato de suministro eléctrico declarado se utilizará la unidad que permita declarar dicho consumo con mayor precisión utilizando 4 dígitos numéricos. Por ejemplo, si el consumo medio ha sido 142.476'28 Kwh, como tiene más de 4 dígitos en la parte entera, se debe elegir la unidad de medida superior (Megawh) y si en un periodo dado se consumieron 98.612'70 Kwh se debe declarar un consumo de 0098 Megawh. Se consignará uno de los siguientes valores:				
		K	Kwh			
		M	Megawh			
		G	Gigawh			
		T	Terawh			

POSICIONES	NATURALEZA	DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS
394-397	Numérico	CONSUMO FACTURADO DEL MES DE ENERO. En este campo se consignará la parte entera del consumo facturado del mes de enero del ejercicio objeto de declaración, en la unidad más adecuada al consumo y a la dimensión de los campos de consumo del periodo. La unidad de medida para un contrato será la misma para todo el ejercicio objeto de la declaración (unidad consignada en el campo UNIDAD DE MEDIDA DEL CONSUMO posición 393). Este campo sólo se rellenará si existe consumo facturado en el mes. En aquellos supuestos en que existan durante el año natural varios titulares de contrato de suministro eléctrico correspondiente un mismo Código Universal del Punto de Suministro (CUPS), los obligados tributarios deberán realizar el citado suministro informativo individualizando los datos correspondientes a cada uno de los titulares de cada contrato.
398	Alfabético	TIPO DE LECTURA DEL MES DE ENERO.
		R Si el consumo facturado es real.
		E Si el consumo facturado es estimado.
399	Numérico	BENEFICIARIO BONO SOCIAL ENERO. Se consignará "1" si el titular del contrato objeto de declaración ha sido beneficiario del bono social de electricidad en el mes de enero del ejercicio declarado. En otro caso, se consignará "0".
400	Numérico	AUTOCONSUMO ENERGÍA ENERO. Se consignará "1" si el titular del contrato objeto de declaración está acogido al autoconsumo de energía eléctrica en el mes de enero del ejercicio declarado. En otro caso, se consignará "0".
401-404	Numérico	CONSUMO FACTURADO DEL MES DE FEBRERO. En este campo se consignará la parte entera del consumo facturado del mes de febrero del ejercicio objeto de declaración, en la unidad más adecuada al consumo y a la dimensión de los campos de consumo del periodo. La unidad de medida para un contrato será la misma para todo el ejercicio objeto de la declaración (unidad consignada en el campo UNIDAD DE MEDIDA DEL CONSUMO posición 393). Este campo sólo se rellenará si existe consumo facturado en el mes. En aquellos supuestos en que existan durante el año natural varios titulares de contrato de suministro eléctrico correspondiente un mismo Código Universal del Punto de Suministro (CUPS), los obligados tributarios deberán realizar el citado suministro informativo individualizando los datos correspondientes a cada uno de los titulares de cada contrato.
405	Alfabético	TIPO DE LECTURA DEL MES DE FEBRERO.
		R Si el consumo facturado es real.
		E Si el consumo facturado es estimado.
406	Numérico	BENEFICIARIO BONO SOCIAL FEBRERO. Se consignará "1" si el titular del contrato objeto de declaración ha sido beneficiario del bono social de electricidad en el mes de febrero del ejercicio declarado. En otro caso, se consignará "0".
407	Numérico	AUTOCONSUMO ENERGÍA FEBRERO. Se consignará "1" si el titular del contrato objeto de declaración está acogido al autoconsumo de energía eléctrica en el mes de febrero del ejercicio declarado. En otro caso, se consignará "0".
408-411	Numérico	CONSUMO FACTURADO DEL MES DE MARZO. En este campo se consignará la parte entera del consumo facturado del mes de marzo del ejercicio objeto de declaración, en la unidad más adecuada al consumo y a la dimensión de los campos de consumo del periodo. La unidad de medida para un contrato será la misma para todo el ejercicio objeto de la declaración (unidad consignada en el campo UNIDAD DE MEDIDA DEL CONSUMO posición 393). Este campo sólo se rellenará si existe consumo facturado en el mes. En aquellos supuestos en que existan durante el año natural varios titulares de contrato de suministro eléctrico correspondiente un mismo Código Universal del Punto de Suministro (CUPS), los obligados tributarios deberán realizar el citado suministro informativo individualizando los datos correspondientes a cada uno de los titulares de cada contrato.
412	Alfabético	TIPO DE LECTURA DEL MES DE MARZO.
		R Si el consumo facturado es real.
		E Si el consumo facturado es estimado.
413	Numérico	BENEFICIARIO BONO SOCIAL MARZO. Se consignará "1" si el titular del contrato objeto de declaración ha sido beneficiario del bono social de electricidad en el mes de marzo del ejercicio declarado. En otro caso, se consignará "0".
414	Numérico	AUTOCONSUMO ENERGÍA MARZO. Se consignará "1" si el titular del contrato objeto de declaración está acogido al autoconsumo de energía eléctrica en el mes de marzo del ejercicio declarado. En otro caso, se consignará "0".
415-418	Numérico	CONSUMO FACTURADO DEL MES DE ABRIL. En este campo se consignará la parte entera del consumo facturado del mes de abril del ejercicio objeto de declaración, en la unidad más adecuada al consumo y a la dimensión de los campos de consumo del periodo. La unidad de medida para un contrato será la misma para todo el ejercicio objeto de la declaración (unidad consignada en el campo UNIDAD DE MEDIDA DEL CONSUMO posición 393). Este campo sólo se rellenará si existe consumo facturado en el mes. En aquellos supuestos en que existan durante el año natural varios titulares de contrato de suministro eléctrico correspondiente un mismo Código Universal del Punto de Suministro (CUPS), los obligados tributarios deberán realizar el citado suministro informativo individualizando los datos correspondientes a cada uno de los titulares de cada contrato.
419	Alfabético	TIPO DE LECTURA DEL MES DE ABRIL.
		R Si el consumo facturado es real.
		E Si el consumo facturado es estimado.
420	Numérico	BENEFICIARIO BONO SOCIAL ABRIL. Se consignará "1" si el titular del contrato objeto de declaración ha sido beneficiario del bono social de electricidad en el mes de abril del ejercicio declarado. En otro caso, se consignará "0".
421	Numérico	AUTOCONSUMO ENERGÍA ABRIL. Se consignará "1" si el titular del contrato objeto de declaración está acogido al autoconsumo de energía eléctrica en el mes de abril del ejercicio declarado. En otro caso, se consignará "0".

POSICIONES	NATURALEZA	DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS
422-425	Numérico	CONSUMO FACTURADO DEL MES DE MAYO. En este campo se consignará la parte entera del consumo facturado del mes de mayo del ejercicio objeto de declaración, en la unidad más adecuada al consumo y a la dimensión de los campos de consumo del periodo. La unidad de medida para un contrato será la misma para todo el ejercicio objeto de la declaración (unidad consignada en el campo UNIDAD DE MEDIDA DEL CONSUMO posición 393). Este campo sólo se rellenará si existe consumo facturado en el mes. En aquellos supuestos en que existan durante el año natural varios titulares de contrato de suministro eléctrico correspondiente un mismo Código Universal del Punto de Suministro (CUPS), los obligados tributarios deberán realizar el citado suministro informativo individualizando los datos correspondientes a cada uno de los titulares de cada contrato.
426	Alfabético	TIPO DE LECTURA DEL MES DE MAYO.
		R Si el consumo facturado es real.
		E Si el consumo facturado es estimado.
427	Numérico	BENEFICIARIO BONO SOCIAL MAYO. Se consignará "1" si el titular del contrato objeto de declaración ha sido beneficiario del bono social de electricidad en el mes de mayo del ejercicio declarado. En otro caso, se consignará "0".
428	Numérico	AUTOCONSUMO ENERGÍA MAYO. Se consignará "1" si el titular del contrato objeto de declaración está acogido al autoconsumo de energía eléctrica en el mes de mayo del ejercicio declarado. En otro caso, se consignará "0".
429-432	Numérico	CONSUMO FACTURADO DEL MES DE JUNIO. En este campo se consignará la parte entera del consumo facturado del mes de junio del ejercicio objeto de declaración, en la unidad más adecuada al consumo y a la dimensión de los campos de consumo del periodo. La unidad de medida para un contrato será la misma para todo el ejercicio objeto de la declaración (unidad consignada en el campo UNIDAD DE MEDIDA DEL CONSUMO posición 393). Este campo sólo se rellenará si existe consumo facturado en el mes. En aquellos supuestos en que existan durante el año natural varios titulares de contrato de suministro eléctrico correspondiente un mismo Código Universal del Punto de Suministro (CUPS), los obligados tributarios deberán realizar el citado suministro informativo individualizando los datos correspondientes a cada uno de los titulares de cada contrato.
433	Alfabético	TIPO DE LECTURA DEL MES DE JUNIO.
		R Si el consumo facturado es real.
		E Si el consumo facturado es estimado.
434	Numérico	BENEFICIARIO BONO SOCIAL JUNIO. Se consignará "1" si el titular del contrato objeto de declaración ha sido beneficiario del bono social de electricidad en el mes de junio del ejercicio declarado. En otro caso, se consignará "0".
435	Numérico	AUTOCONSUMO ENERGÍA JUNIO. Se consignará "1" si el titular del contrato objeto de declaración está acogido al autoconsumo de energía eléctrica en el mes de junio del ejercicio declarado. En otro caso, se consignará "0".
436-439	Numérico	CONSUMO FACTURADO DEL MES DE JULIO. En este campo se consignará la parte entera del consumo facturado del mes de julio del ejercicio objeto de declaración, en la unidad más adecuada al consumo y a la dimensión de los campos de consumo del periodo. La unidad de medida para un contrato será la misma para todo el ejercicio objeto de la declaración (unidad consignada en el campo UNIDAD DE MEDIDA DEL CONSUMO posición 393). Este campo sólo se rellenará si existe consumo facturado en el mes. En aquellos supuestos en que existan durante el año natural varios titulares de contrato de suministro eléctrico correspondiente un mismo Código Universal del Punto de Suministro (CUPS), los obligados tributarios deberán realizar el citado suministro informativo individualizando los datos correspondientes a cada uno de los titulares de cada contrato.
440	Alfabético	TIPO DE LECTURA DEL MES DE JULIO.
		R Si el consumo facturado es real.
		E Si el consumo facturado es estimado.
441	Numérico	BENEFICIARIO BONO SOCIAL JULIO. Se consignará "1" si el titular del contrato objeto de declaración ha sido beneficiario del bono social de electricidad en el mes de julio del ejercicio declarado. En otro caso, se consignará "0".
442	Numérico	AUTOCONSUMO ENERGÍA JULIO. Se consignará "1" si el titular del contrato objeto de declaración está acogido al autoconsumo de energía eléctrica en el mes de julio del ejercicio declarado. En otro caso, se consignará "0".
443-446	Numérico	CONSUMO FACTURADO DEL MES DE AGOSTO. En este campo se consignará la parte entera del consumo facturado del mes de agosto del ejercicio objeto de declaración, en la unidad más adecuada al consumo y a la dimensión de los campos de consumo del periodo. La unidad de medida para un contrato será la misma para todo el ejercicio objeto de la declaración (unidad consignada en el campo UNIDAD DE MEDIDA DEL CONSUMO posición 393). Este campo sólo se rellenará si existe consumo facturado en el mes. En aquellos supuestos en que existan durante el año natural varios titulares de contrato de suministro eléctrico correspondiente un mismo Código Universal del Punto de Suministro (CUPS), los obligados tributarios deberán realizar el citado suministro informativo individualizando los datos correspondientes a cada uno de los titulares de cada contrato.
447	Alfabético	TIPO DE LECTURA DEL MES DE AGOSTO.
		R Si el consumo facturado es real.
		E Si el consumo facturado es estimado.
448	Numérico	BENEFICIARIO BONO SOCIAL AGOSTO. Se consignará "1" si el titular del contrato objeto de declaración ha sido beneficiario del bono social de electricidad en el mes de agosto del ejercicio declarado. En otro caso, se consignará "0".
449	Numérico	AUTOCONSUMO ENERGÍA AGOSTO. Se consignará "1" si el titular del contrato objeto de declaración está acogido al autoconsumo de energía eléctrica en el mes de agosto del ejercicio declarado. En otro caso, se consignará "0".

POSICIONES	NATURALEZA	DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS				
450-453	Numérico	CONSUMO FACTURADO DEL MES DE SEPTIEMBRE. En este campo se consignará la parte entera del consumo facturado del mes de septiembre del ejercicio objeto de declaración, en la unidad más adecuada al consumo y a la dimensión de los campos de consumo del periodo. La unidad de medida para un contrato será la misma para todo el ejercicio objeto de la declaración (unidad consignada en el campo UNIDAD DE MEDIDA DEL CONSUMO posición 393). Este campo sólo se rellenará si existe consumo facturado en el mes. En aquellos supuestos en que existan durante el año natural varios titulares de contrato de suministro eléctrico correspondiente un mismo Código Universal del Punto de Suministro (CUPS), los obligados tributarios deberán realizar el citado suministro informativo individualizando los datos correspondientes a cada uno de los titulares de cada contrato.				
454	Alfabético	TIPO DE LECTURA DEL MES DE SEPTIEMBRE. <table><tr><td>R</td><td>Si el consumo facturado es real.</td></tr><tr><td>E</td><td>Si el consumo facturado es estimado.</td></tr></table>	R	Si el consumo facturado es real.	E	Si el consumo facturado es estimado.
R	Si el consumo facturado es real.					
E	Si el consumo facturado es estimado.					
455	Numérico	BENEFICIARIO BONO SOCIAL SEPTIEMBRE. Se consignará “1” si el titular del contrato objeto de declaración ha sido beneficiario del bono social de electricidad en el mes de septiembre del ejercicio declarado. En otro caso, se consignará “0”.				
456	Numérico	AUTOCONSUMO ENERGÍA SEPTIEMBRE. Se consignará “1” si el titular del contrato objeto de declaración está acogido al autoconsumo de energía eléctrica en el mes de septiembre del ejercicio declarado. En otro caso, se consignará “0”.				
457-460	Numérico	CONSUMO FACTURADO DEL MES DE OCTUBRE. En este campo se consignará la parte entera del consumo facturado del mes de octubre del ejercicio objeto de declaración, en la unidad más adecuada al consumo y a la dimensión de los campos de consumo del periodo. La unidad de medida para un contrato será la misma para todo el ejercicio objeto de la declaración (unidad consignada en el campo UNIDAD DE MEDIDA DEL CONSUMO posición 393). Este campo sólo se rellenará si existe consumo facturado en el mes. En aquellos supuestos en que existan durante el año natural varios titulares de contrato de suministro eléctrico correspondiente un mismo Código Universal del Punto de Suministro (CUPS), los obligados tributarios deberán realizar el citado suministro informativo individualizando los datos correspondientes a cada uno de los titulares de cada contrato.				
461	Alfabético	TIPO DE LECTURA DEL MES DE OCTUBRE. <table><tr><td>R</td><td>Si el consumo facturado es real.</td></tr><tr><td>E</td><td>Si el consumo facturado es estimado.</td></tr></table>	R	Si el consumo facturado es real.	E	Si el consumo facturado es estimado.
R	Si el consumo facturado es real.					
E	Si el consumo facturado es estimado.					
462	Numérico	BENEFICIARIO BONO SOCIAL OCTUBRE. Se consignará “1” si el titular del contrato objeto de declaración ha sido beneficiario del bono social de electricidad en el mes de octubre del ejercicio declarado. En otro caso, se consignará “0”.				
463	Numérico	AUTOCONSUMO ENERGÍA OCTUBRE. Se consignará “1” si el titular del contrato objeto de declaración está acogido al autoconsumo de energía eléctrica en el mes de octubre del ejercicio declarado. En otro caso, se consignará “0”.				
464-467	Numérico	CONSUMO FACTURADO DEL MES DE NOVIEMBRE. En este campo se consignará la parte entera del consumo facturado del mes de noviembre del ejercicio objeto de declaración, en la unidad más adecuada al consumo y a la dimensión de los campos de consumo del periodo. La unidad de medida para un contrato será la misma para todo el ejercicio objeto de la declaración (unidad consignada en el campo UNIDAD DE MEDIDA DEL CONSUMO posición 393). Este campo sólo se rellenará si existe consumo facturado en el mes. En aquellos supuestos en que existan durante el año natural varios titulares de contrato de suministro eléctrico correspondiente un mismo Código Universal del Punto de Suministro (CUPS), los obligados tributarios deberán realizar el citado suministro informativo individualizando los datos correspondientes a cada uno de los titulares de cada contrato.				
468	Alfabético	TIPO DE LECTURA DEL MES DE NOVIEMBRE. <table><tr><td>R</td><td>Si el consumo facturado es real.</td></tr><tr><td>E</td><td>Si el consumo facturado es estimado.</td></tr></table>	R	Si el consumo facturado es real.	E	Si el consumo facturado es estimado.
R	Si el consumo facturado es real.					
E	Si el consumo facturado es estimado.					
469	Numérico	BENEFICIARIO BONO SOCIAL NOVIEMBRE. Se consignará “1” si el titular del contrato objeto de declaración ha sido beneficiario del bono social de electricidad en el mes de noviembre del ejercicio declarado. En otro caso, se consignará “0”.				
470	Numérico	AUTOCONSUMO ENERGÍA NOVIEMBRE. Se consignará “1” si el titular del contrato objeto de declaración está acogido al autoconsumo de energía eléctrica en el mes de noviembre del ejercicio declarado. En otro caso, se consignará “0”.				
471-474	Numérico	CONSUMO FACTURADO DEL MES DE DICIEMBRE. En este campo se consignará la parte entera del consumo facturado del mes de diciembre del ejercicio objeto de declaración, en la unidad más adecuada al consumo y a la dimensión de los campos de consumo del periodo. La unidad de medida para un contrato será la misma para todo el ejercicio objeto de la declaración (unidad consignada en el campo UNIDAD DE MEDIDA DEL CONSUMO posición 393). Este campo sólo se rellenará si existe consumo facturado en el mes. En aquellos supuestos en que existan durante el año natural varios titulares de contrato de suministro eléctrico correspondiente un mismo Código Universal del Punto de Suministro (CUPS), los obligados tributarios deberán realizar el citado suministro informativo individualizando los datos correspondientes a cada uno de los titulares de cada contrato.				
475	Alfabético	TIPO DE LECTURA DEL MES DE DICIEMBRE. <table><tr><td>R</td><td>Si el consumo facturado es real.</td></tr><tr><td>E</td><td>Si el consumo facturado es estimado.</td></tr></table>	R	Si el consumo facturado es real.	E	Si el consumo facturado es estimado.
R	Si el consumo facturado es real.					
E	Si el consumo facturado es estimado.					
476	Numérico	BENEFICIARIO BONO SOCIAL DICIEMBRE. Se consignará “1” si el titular del contrato objeto de declaración ha sido beneficiario del bono social de electricidad en el mes de diciembre del ejercicio declarado. En otro caso, se consignará “0”.				

POSICIONES	NATURALEZA	DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS		
477	Númérico	AUTOCONSUMO ENERGÍA DICIEMBRE. Se consignará "1" si el titular del contrato objeto de declaración está acogido al autoconsumo de energía eléctrica en el mes de diciembre del ejercicio declarado. En otro caso, se consignará "0".		
478-489	Alfanumérico	IMPORTE TOTAL FACTURADO EN EL EJERCICIO. Importe facturado al cliente en el ejercicio objeto de la declaración. Este campo se subdivide en dos:		
		478	SIGNO. Alfabético. Si el importe descrito anteriormente es negativo, por corresponder a una rectificación, se consignará una "N", En cualquier otro caso se rellenará a blancos.	
		479-489	IMPORTE. Campo numérico de 11 posiciones. Se consignará (sin coma decimal) el importe descrito anteriormente. Este campo se subdivide en dos:	
			479-487	Parte entera del importe de la facturación del consumo energía eléctrica.
			488-489	Parte decimal del importe de la facturación del consumo energía eléctrica.
		En aquellos supuestos en que existan durante el año natural varios titulares de contrato de suministro eléctrico correspondiente un mismo Código Universal del Punto de Suministro (CUPS), los obligados tributarios deberán realizar el citado suministro informativo individualizando los datos correspondientes a cada uno de los titulares de cada contrato.		
490	Alfabético	UNIDAD DE MEDIDA DE LA POTENCIA. En función de la potencia nominal que se especifica en el contrato de suministro eléctrico, se utilizará la unidad que permita declarar la misma en el campo POTENCIA CONTRATADA. Por ejemplo, si la potencia contratada fuera de 142.476'28 Kw, como tiene más de 4 dígitos en la parte entera, se debe elegir la unidad de medida superior (Megaw). Se consignará uno de los siguientes valores:		
		K	Kw	
		M	Megaw	
		G	Gigaw	
		T	Teraw	
491-496	Númérico	POTENCIA MÁXIMA CONTRATADA. En este campo se consignará la potencia máxima contratada al cierre del ejercicio objeto de declaración. En los supuestos de baja se consignará la potencia máxima a esta fecha. Se utilizará la unidad consignada en el campo UNIDAD DE MEDIDA DE LA POTENCIA (posición 490). Este campo se subdivide en dos:		
		491-494	Parte entera.	
		495-496	Parte decimal.	
497-500		BLANCO.		

- (*) Todos los importes serán positivos.
- (*) Los campos numéricos que no tengan contenido se rellenarán a ceros.
- (*) Los campos alfanuméricos/alfabéticos que no tengan contenido se rellenarán a blancos.
- (*) Todos los campos numéricos ajustados a la derecha y rellenos de ceros por la izquierda.
- (*) Todos los campos alfanuméricos/alfabéticos ajustados a la izquierda y rellenos de blancos por la derecha, en mayúsculas, sin caracteres especiales y sin vocales acentuadas, excepto que se especifique lo contrario en la descripción del campo.